



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BANI

“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

ACTO DE APROBACION DE INFORME TECNICO FINAL DE OFERTAS TECNICAS No.AMB-ADIF-0001-2021

<p>COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES CCC</p>

REF. AMB-CCC-LPN-2020-0002.-

En el Salón de Conferencias del Ayuntamiento Municipal de Bani, ubicado en la calle Presidente Billini no.419, Centro de la Ciudad, en este Municipio de Bani, Provincia Peravia, Republica dominicana; siendo las diez (10:00 a.m.) hora de la mañana del veintitrés (23) del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de este Ayuntamiento debidamente constituido por los señores: Ing. Santo Ramírez, cédula de identidad y electoral No 003-0057034-8 Alcalde del Ayuntamiento Municipal de Baní, miembro y presidente del Comité de Compras, Edwin Mejía Mejía, cédula de identidad y electoral No 003-0107411-8, Gerente Financiero, Miembro, José Dolores Lerebours, cédula de identidad y electoral No 003-0010484-1, Consultor Jurídico, Miembro, Ing. Magdalis Juline Díaz Santana, cédula de identidad y electoral No 003-0117570-9, Directora de Planificación, Miembro, y Ángela Felicia Pol cédula de identidad y electoral No 003-0036640-8, Responsable Oficina Libre Acceso a la Información, Miembro, todos de conformidad con la convocatoria que les fuere hecha al efecto por el presidente del comité.

EL Ing. Santo Ramírez, en su indicada calidad dejo abierta la sesión, comunicando a los presentes que el motivo de esta reunión es decidir sobre lo siguiente:

Primero: Aprobar, si procede, el informe final de evaluación de oferta técnica de fecha 25 de febrero del año 2021, elaborado por los peritos designados al efecto en el marco del procedimiento por la Licitación Publica Nacional no.AMB-CCC-LPN-2020-0002, llevado a cabo para la adquisición de dos (2) camiones compactadores usados y cuatro (4) camionetas tipo truck, para la recolección de los desechos sólidos en el municipio.

SEGUNDO: Ordenar, si procede, la notificación de habilitación y no habilitación, según corresponda, a los oferentes participantes en el proceso en virtud al informe final de evaluación de ofertas técnicas presentado por los peritos designados en el proceso de licitación pública nacional de referencia.

1) Sobre la evaluación de ofertas técnicas

Resulta: Que, mediante acto administrativo no.AMB-ADIF-0001-2021 de fecha 25 de febrero del año 2021, fue aprobado por el comité de compras y contrataciones el informe preliminar de evaluación de ofertas técnicas presentado por los peritos evaluadores relativo a documentación subsanable, ordenando a la unidad de compras y contrataciones la solicitud de los documentos a subsanar según corresponda, lo cual fue realizado en fecha 26 de febrero del 2021.

Resulta: que, vencido el plazo para subsanar, en fecha 01 de marzo del año 2021 mediante correo electrónico la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones remitió a los peritos designados los documentos requeridos para su evaluación.

Luego de verificado, por tratarse de una evaluación técnica procedimos a evaluar los siguiente, conforme se evidencia a continuación:

Lote	Descripción	Unidad	Cantidad	MECO ROGER DOMINICANA SRL.	MTE GROUP, SRL.
1	camiones compactadores	Unidad	2	La muestra entregada cumple con el pliego de especificaciones.	La muestra entregada cumple con el pliego de especificaciones.
2	camionetas tipo truck	Unidad	4	La muestra entregada cumple con el pliego de especificaciones.	La muestra entregada cumple con el pliego de especificaciones.

Resulta: Que, en cuanto a los resultados finales de dicha evaluación, los peritos evaluadores recomiendan la habilitación y no habilitación de los oferentes según se describe en el presente listado.

Habilitados para la evaluación de la oferta técnica

Empresa	habilitado
MECO ROGER DOMINICANA SRL.	La empresa Meco Roger Dominicana SRL. queda habilitada para la apertura de su oferta Económica Lote 1 y 2.
MTE GROUP, SRL.	La empresa MTE Group SRL. queda habilitada para la apertura de su oferta Económica Lote 1 y 2.

Resulta: Que, en ese sentido, el comité, si procede, ordena a la unidad Operativa de Compras y Contrataciones a que notifique los resultados de la presente evaluación, de acuerdo a lo sugerido por los peritos evaluadores en el informe entregado, tal como se hará constar en la parte dispositiva del presente acto administrativo.

CONSIDERANDO: Que los peritos bajo consenso deben emitir su informe final con todo lo justificativo de su actuación y lo remite al Comité de Compras y Contrataciones a los fines de su revisión y aprobación.

CONSIDERANDO: Que el artículo 220 de la Ley No, 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, del 17 de julio del 2007 señala que "Los ayuntamientos tendrán capacidad para concertar contratos para la adquisición de bienes y servicios siempre que los mismos no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico vigente y a los principios de buena administración,"[,,,] "El sistema de compras, concesiones, adjudicaciones de obras y contrataciones de bienes y servicios de las administraciones municipales estará sujeto a los principios de publicidad, transparencia, igualdad de posibilidades para interesados y oferentes, promoción de la competencia, y la responsabilidad de los funcionarios municipales encargados".

CONSIDERANDO: Que, el artículo 3 de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones establece que las compras se regirán por principios, entre ellos los siguientes:

1) Principio de igualdad y libre competencia. En los procedimientos de contratación administrativa se respetará la igualdad de participación de todos los posibles oferentes, Los reglamentos de esta ley y disposiciones que rijan los procedimientos específicos de las contrataciones, no podrán incluir ninguna regulación que impida la libre competencia entre los oferentes;

2) Principio de transparencia y publicidad. Las compras y contrataciones públicas comprendidas en [la] ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley, Los procedimientos de contratación se darán a la publicidad por los medios correspondientes a los requerimientos de cada proceso, Todo interesado tendrá libre acceso al expediente de contratación administrativa y a la información complementaria, La utilización de la tecnología de información facilita el acceso de la comunidad a la gestión del Estado en dicha materia;

CONSIDERANDO: Que, la Dirección de Aseo Urbano y Equipos solicitó el procedimiento relativo a la Adquisición de dos (2) Camión compactadores usados y cuatro (4) camionetas tipo truck, para ser utilizadas en la recogida de desechos sólidos del municipio de Bani.

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo a lo anterior, en el manual de procedimientos de Licitación Pública Nacional, mismo que por ser el procedimiento con mayores formalismos y plazos, por el monto que involucra, tomamos en consideración para la ejecución de la presente licitación, preservando los actos administrativos que de los procedimientos de licitación se derivan.

CONSIDERANDO: Que el procedimiento de referencia fue debidamente desarrollado, conformea lo establecido en la Ley No.340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su Reglamento de Aplicación mediante Decreto No.543-12, tal como se demuestra en los documentos del expediente correspondiente;

Visto: el Pliego de Condiciones Específicas del Procedimiento de Licitación Pública Nacional no.AMB-CCC-LPN-2020-0002, para la adquisición de dos camiones compactadores usados y cuatro camionetas tipo truck.

VISTA: La Constitución de la Republica.

VISTA: La Ley No.340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 24 de julio del 2006 y sus modificaciones, así como su Reglamentos de Aplicación mediante decreto No.543-12.

El comité de compras y contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la ley no.340-06, sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones, de fecha 18 del mes de agosto 2006 y sus modificaciones, y el reglamento de aplicación no.543-12, de fecha 06 del mes de septiembre de 2012, revisados los documentos que acompañan el informe preliminar presentado, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

RESUELVE:

PRIMERO: APRUEBA el informe final de evaluación de Ofertas técnicas “sobre A”, de fecha 25 de febrero de 2021, elaborado por los peritos designados al efecto en el marco del procedimiento por Licitación Pública Nacional no.AMB-CCC-LPN-2020-0002, llevado a cabo para la adquisición de dos Camiones Compactadores usados y cuatro camionetas tipo truck, para ser usados en la recolección de los desechos sólidos en el municipio.

SEGUNDO: ORDENA a la unidad de operativa de Compras y contrataciones a la Notificación de los Resultados definitivos de la siguiente manera:

HABILITADO PARA LA EVALUACION DE LA OFERTA ECONOMICA

Empresa	habilitado
MECO ROGER DOMINICANA SRL.	La empresa Meco Roger Dominicana SRL. queda habilitada para la apertura de su oferta Económica Lote 1 y 2.
MTE GROUP, SRL.	La empresa MTE Group SRL. queda habilitada para la apertura de su oferta Económica Lote 1 y 2.

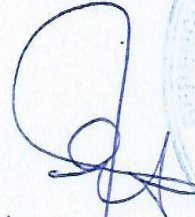
TERCERO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a la publicación del presente acto administrativo en los portales web del Ayuntamiento Municipal Bani y el Portal Transaccional.

Concluida esta Resolución se dio por terminada la sesión, siendo las diez horas de la mañana (10:00 a.m.) en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.

Por El Comité de Compras y Contrataciones,



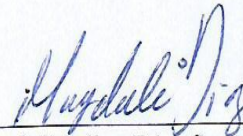
Santo Ramirez
Alcalde Municipal



Edwin Mejía Mejía
Gerente Financiero



José Esteban Cerecours
Consultor Jurídico



Magdali Juline Díaz Santana
Directora de Planificación



Angela Felicia Pol
Responsable Oficina Libre Acceso a Información

